



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 716/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4305/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4967 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13345, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$149.174, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13345.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13345 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RAULD ABT CLAUDIO DARIO ADOLFO	7.757
2	ALVARADO MIRANDA IRENE ADRIANA	4.060
3	SOTO SALGADO NORMA DEL CARMEN	13.270
4	MANUEL SEGUNDO DIAZ PINO	4.750
5	PEFAUR PAOLINI NINNA MABEL	4.750
6	BELGICA DURNEY RIQUELME	4.060
7	GARRETON VINET CELIA MARIA	4.060
8	PINOCHET RETAMALES ANA DE LAS MERCEDES	4.060
9	VEGA AGUILA PEDRO ANTONIO	4.060
10	MORALES BLANCO MARCELA	4.060
11	ETCHEVERRY PENA ADRIANA TERESITA DE JESUS	7.757
12	ORTEGA IBARRA ROSA	9.770
13	JOAQUIN GUSTAVO QUEZADA JENSEN	560
14	DURAN ZELADA IRENE ORIETTA	2.250
15	LOPETEGUI OYARZO JIMENA ROSA VIRGINIA	560
16	MUNOZ BERRIOS HUGO GUILLERMO	9.770
17	ECHEVERRIA RISCAL MARIA ANTONIETA	2.250
18	LUIS FERNANDO CAVADA ROCUANT	2.250
19	GARRIDO LAGOS ADRIANA DEL CARMEN	2.250
20	VARAS SONNTAG MARCELA	560
21	JOSE MIGUEL AEDO ROJAS	560
22	BOCCA ARAYA MARIA VERONICA	560
23	GARRIDO GALLARDO ANA MARIA DEL CARMEN	560
24	ROSA ESTER CUBILLO CAMPOS	9.770
25	CARLOS MARCELO SERRANO ZAPATA	2.250
26	BLANCO GEBAUER MARIA CAROLINA	560
27	MARCELINA JACQUELINE VILLANUEVA GUZMAN	560
28	FABIOLA SILVA SALAS	2.250
29	MONTENEGRO UTEAU JAIME EDUARDO	2.250
30	HECTOR JUAN GUTIERREZ CONTRERAS	560
31	CAROLINA CECILIA MEZA VIVANCO	560
32	GONZALEZ ZUNIGA MARCELA ANDREA	2.250
33	TAIT JAMES	4.750
34	DAVILA AMPARO YOLANDA	560
35	JOSE ALEJANDRO ALVARADO PARDO	9.770
36	FABIOLA ELIANA URIBE CARVAJAL	560
37	CAMILA ANDREA CATALAN PEREZ	2.250
38	ALEJANDRA ANDREA ZENTENO VASQUEZ	2.250
39	KNUCKEY FARMER IAN HENRY	560
40	KAROLAY ANGELICA ACUNA ACUNA	2.250
41	DANIEL ANDRES INOSTROZA SEPULVEDA	560
42	FRANCISCA BELEN DEL RIOS RIVERA	560
43	PATRICIA ANTONIA CARVAJAL CARRILLO	2.250
44	PAMELA CONSTANZA GALLARDO JERIA	2.250
45	NAJIB SALOMON MERLEZ ROJAS	560
46	BENJAMIN ALONSO VERGARA ABASOLO	2.250
47	SALGADO VILLAN ISIDORA BELEN	560
48	CASTRO SOTO MATIAS IGNACIO	560
49	RENCK SANDRINE REVE	560
50	CARLOS EDUARDO BRITO GOMEZ	560
TOTAL		149.174

